



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00184**

Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado y con el fin de precaver nulidades, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite el diligenciamiento negativo del citatorio remitido a la **Carrera 37 #53-50 Bucaramanga**, toda vez que, la documental que adoso corresponde al enviado a la Vereda Vizcania Lote 6 San Vicente, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f32b72369def80c04aa3181c1ec250819873642fc40b6d69aabaaf5d5df39303

Documento generado en 05/11/2021 12:21:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.